



CONDICIONES GENERALES:

1. Regulación jurídica aplicable y aceptación de las condiciones: El contrato de obligado cumplimiento para ambas partes en los términos previstos en el mismo, es instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas en este folleto, que complementan y desarrollan la legislación específica aplicable sin contravenirla.

El hecho de adquirir o tomar parte en cualquiera de los viajes publicados en el presente folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las Condiciones Generales, que se considerarán automáticamente incorporadas al contrato, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada en el mismo.

Las partes contratante se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Pontevedra para resolver todas sus diferencias.

2. Organización: La organización técnica de este programa de estancias "Playas del Norte-Rincones Naturales" ha sido realizada por la Agencia de Viajes Mayorista Luamar.Título-Licencia: XG 157 con C.I.F.A-34.130.377, y domicilio social en Avenida García Barbón, 54 - entresuelo A - 36201 Vigo.

3. Inscripciones y reembolsos: En el acto de la inscripción deberá depositarse el 40% del importe total del viaje, no considerándose plaza alguna como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60% restante deberá abonarse, a menos, 3 días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose, en tal supuesto, las condiciones reseñadas en el apartado de anulaciones.

Los precios indicados en este folleto son precios recomendados que tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables, que al haber sido calculados en base a las tarifas y cambios de moneda vigentes en la fecha de edición de este folleto (Marzo 2006) o sus anexos y ofertas acogidas al mismo, podrán ser revisados en caso de que se produzcan variaciones en el coste de los transportes, incluido el coste de carburante en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios en los tipos de cambio aplicados al viaje. Estas variaciones serán imputadas automáticamente al consumidor, salvo en el caso de que el incremento sea superior al 15% del precio establecido o bien se produzca en los 20 días anteriores a la salida del cliente, lo que obliga a la Agencia a comunicar la variación al consumidor, quien podrá desistir del viaje, con derecho al reembolso de los pagos efectuados, con excepción de la cantidad imputable a gastos de gestión y/o anulación. Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través del lugar donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

La Agencia Minorista entregará al cliente un Bono/Billete debidamente sellado por la Agencia y firmado por el agente, en que se especificarán los servicios contratados. El número de localizador, que necesariamente constará en el Bono/Billete, confirma la reserva por parte de la Agencia Organizadora, exceptuándose aquellos casos en los que la Agencia Minorista incumpla sus obligaciones contractuales para con aquella.

4. Nuestros precios incluyen:

- El transporte de ida y vuelta (cuando este servicio esté incluido en el itinerario del viaje correspondiente).
- Estancia en el establecimiento elegido en el régimen contratado o en otros similares en caso de sustitución.
- Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros.
- La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté especificado como incluido.
- Todos los demás servicios y complementos especificados como incluidos en los itinerarios correspondientes.
- Los impuestos directos cuando éstos sean aplicables.
- El seguro de viaje en los circuitos.

La única interpretación auténtica de los servicios comprendidos en el viaje será la que ofrezca la Agencia Organizadora, lo que significa que el consumidor, en caso de tener alguna duda, habrá de consultar la misma antes del inicio del viaje, a fin de evitar posteriores reclamaciones. Como norma general, ha de seguirse un criterio estricto de literalidad, que conduce a la conclusión de que lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no está incluido en éste.

5. Nuestros precios no incluyen: Visados, tasas de aeropuerto, certificados de vacunación, extras tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales, lavado y planchado de ropa, servicios del hotel opcionales como garaje, alquiler de televisión, etc.

6. Notas importantes sobre los hoteles y apartamentos:

- Apartamentos: El cliente es plena y exclusivamente responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que ha de ocupar la habitación o apartamento (incluyendo niños), cualquiera que sea su edad, al efectuar la reserva. Se advierte que la administración de los establecimientos puede legalmente negarse a admitir la entrada de las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa. Es necesario a la hora de efectuar la reserva reconfirmar lugar y horario de recogida de llaves.

- Hoteles: La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial asignada, y están sometidos a control administrativo. Dada la vigente legislación al respecto (que establece solo la existencia de habitaciones individuales y dobles, permitiendo que la tercera cama se hace con el conocimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta táctica estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente, así como de figurar reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reserva y en billetes y/o documentación definitivos del viaje.

- Horarios: El horario de día de entrada en los hoteles es a partir de las 12:00 horas, y en los apartamentos es a partir de las 17:00 horas, siendo la salida antes de las 10:00 horas. Normalmente las reservas quedan aseguradas hasta las 20:00 horas. Si usted prevé su llegada más tarde, le recomendamos que avise directamente al hotel/apartamentos. De no hacerlo, el establecimiento podría disponer de su habitación o apartamento.

7. Suplementos: Cuando los viajeros soliciten, previo pago correspondiente, suplementos que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, tales como servicios de habitación individual, vistas al mar, etc., y éstos no puedan ser facilitados, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de reembolsar el importe pagado por tales servicios, que el viajero recibirá al final del viaje.

8. Equipajes: El equipaje del viajero no es objeto de contrato de transporte terrestre, entendiéndose a todos los efectos que aquel lo conserva consigo cualquiera que sea la parte del vehículo en que vaya colocado y que se transporta por cuenta y riesgo del viajero, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder de la pérdida y daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, recomendándose a los clientes que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo del equipaje, nos remitimos a las condiciones de las compañías aéreas reglamentadas por IATA. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes.

9. Condiciones especiales para niños, terceras y cuartas personas:

La edad de los niños debe figurar en el Bono/Billete, ya que, en caso contrario, el establecimiento podrá reclamar la diferencia entre la tarifa del niño y del adulto. El establecimiento puede solicitar justificante de la edad de los niños. Los niños hasta 2 años, salvo indicación en contra, pagarán directamente en el hotel las cunas, servicios alimenticios y otros que se soliciten en el establecimiento. Los descuentos de niños, terceras y cuartas personas serán aplicables siempre que compartan habitación con otras dos personas adultas.

10. Anulaciones: En todo momento el usuario o consumidor, puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del depósito previsto anteriormente, pero deberá indemnizar a la agencia por los conceptos que a continuación se indican:

- En el caso de servicios sueltos: La totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubiesen producido estos últimos.

- En el caso de viajes combinados: una penalización consistente en el 5% del total del viaje si la anulación se produce con más de 10 días y menos de 15 de antelación a la fecha de comienzo del viaje; el 15% entre los 3 y 10 días; y el 25% dentro de las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada.

En el caso de que algunos de los servicios contratados y anulados estuviera sometido a condiciones económicas especiales de contratación, tales como apartamentos, viviendas vacacionales, plazas garantizadas de hotel o de transporte, servicios prestados en determinados países, etc., los gastos de anulación se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. Por lo general, la anulación con dos semanas de antelación supondrá la pérdida del importe total, salvo cesión a otro usuario, cuando el consumidor tenga algún impedimento objetivamente justificado para participar en el viaje, podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas para el viaje, respondiendo solidariamente cedente y cesionario ante la Agencia del pago del precio, así como de los gastos adicionales causados por la cesión. Para que la cesión sea válida, ha de ser comunicada a la Agencia Organizadora con 10 días de antelación a la salida del viaje; y han de satisfacerse los gastos adicionales causados por la cesión.

En el caso de abandono del hotel antes de la fecha contratada, la Agencia Organizadora no se compromete a efectuar devolución alguna, salvo escrito del establecimiento notificando la no facturación de los días no disfrutados. El citado escrito deberá ser solicitado por los clientes en el establecimiento y deberá llevar el sello del mismo.

11. Alteraciones: La Agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados a través de los programas-ofertas contenidos en este folleto, con las condiciones y características estipuladas. Quedará eximida de esta obligación cuando concurran causas de fuerza mayor, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse pese a toda la diligencia empleada o bien causas suficientes, que engloban aquellos supuestos en los que la Agencia, pese a actuar con la previsión y diligencia debidas, no puedan felicitar los servicios contratados por razones que no sean imputables. Si se produce la imposibilidad de prestar algún servicio por parte de la Agencia Organizadora después de perfeccionado el contrato, y antes de la salida del viaje, el consumidor tendrá derecho a optar por su sustitución de otro de similares características y calidad; o por la cesión del contrato, pudiendo elegir entonces entre otro viaje combinado de calidad equivalente o superior en caso de que la Agencia pueda proporcionárselo, o entre el reembolso total de lo abonado, debiendo comunicar su cesión a la Agencia en un plazo de 48 horas hábiles. No se podrá pedir indemnización por incumplimiento de contrato cuando la imposibilidad venga motivada por causas suficientes o de fuerza mayor, o cuando el cliente haya optado por la sustitución del servicio de imposible prestación. Si por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, ni tenga su justificación en causas suficientes o de fuerza mayor, la Agencia Organizadora cancela el viaje combinado después de formalizado el contrato y antes de la fecha de salida, el cliente tendrá derecho a otro viaje combinado, o al reembolso del total abonado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, debiendo comunicar su decisión a la Agencia en el plazo de 48 horas hábiles. No se podrá pedir indemnización por el incumplimiento de contrato cuando la cancelación del mismo se produzca por causa suficiente o de fuerza mayor. Si se produce el incumplimiento o mal cumplimiento de los servicios prestados que supongan más del 50% del precio del viaje, que no se encuentra motivado por causas suficientes o de fuerza mayor, la Agencia Organizadora adoptará otras soluciones adecuadas para la continuación del viaje combinado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor y en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si tales soluciones fuesen inviables o si el consumidor no las aceptara por razones objetivamente válidas, la Agencia le proporcionará, en todo caso, el regreso hasta el punto de origen, devolviéndole las cantidades que proporcionalmente le correspondan. En estas situaciones, el consumidor podrá exigir indemnización por incumplimiento de contrato a la Agencia Organizadora. No procederá la indemnización cuando hayan concurrido causas suficientes o de fuerza mayor. Cualquier imposibilidad de prestación de los servicios que ponga de manifiesto la Agencia Organizadora al cliente antes del perfeccionamiento del contrato no podrá justificar una solución de indemnización a la Agencia por parte del cliente por incumplimiento de contrato, puesto que éste aun no se ha perfeccionado, enmarcándose dicha modificación del programa-oferta dentro del natural proceso de negociación del mismo.

En conclusión, el consumidor solamente podrá solicitar indemnización a la Agencia Organizadora cuando se haya producido una mala o no ejecución de los servicios que conforman el viaje, o la cancelación motivada por circunstancias distintas a causas de fuerza mayor o a alguna de las causas suficientes que a continuación se enumeran:

- Que las faltas observadas en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- Que las citadas faltas sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- Que las citadas faltas se deban a acontecimientos que la Agencia o el prestador de los servicios, poniendo toda la diligencia necesaria, no pudieran prever ni superar.
- Que no se haya alcanzado el número suficiente de inscripciones especificado en las Condiciones del viaje, habiéndose notificado la anulación con más de 9 días de antelación a la salida del viaje.

12. Responsabilidad: La responsabilidad respecto al consumidor por la buena ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de viaje combinado recaerá en la Agencia Organizadora de éste, con independencia de que dichas obligaciones las deba ejecutar ella misma u otro prestador de servicios, salvo si dicho incumplimiento se refiere a las obligaciones que incumben a la agencia de viajes que venden al consumidor o usuario del viaje combinado, y siempre dentro de los límites establecidos en estas Condiciones Generales y en la legislación aplicable.

Cuando el consumidor aprecie in situ la no ejecución o mala ejecución de los servicios contratados integrantes del viaje, deberá notificarlo inmediatamente al prestador de los mismos, y en el plazo de 48 horas hábiles a la Agencia Organizadora, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes. La no realización de la comunicación a la Agencia Organizadora supondrá que sea el consumidor quien deba probar el incumplimiento en la ejecución del contrato ante la Dirección General competente y/o Tribunal competente, puesto que fuera de ese plazo la Agencia Organizadora le sería imposible la comprobación de la veracidad de lo alegado, así como el logro de una solución satisfactoria para todas las partes implicadas.

En cuanto al límite de resarcimiento de los daños que resulten del incumplimiento o mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios internacionales sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá ser superior al precio total del viaje inicialmente contratado. En ningún caso la agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos de salidas o regresos de vuelos por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras de fuerza mayor.

Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo, de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud de lo cual dichas indemnizaciones serían pagadas a los interesados, beneficiarios o representantes legales en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda legal del mismo.

13. Vigencia: La programación del presente folleto tiene validez desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo vinculante para la Agencia Organizadora durante ese periodo. No obstante, serán válidos los cambios en dicha información cuando se hayan comunicado al consumidor antes de la celebración del contrato o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

14. Importante:

- Una vez hecha la reserva, cualquier cambio de fecha, nombre, transporte o de otra índole, tendrá un suplemento de gestión mínimo de 6 euros. Si los gastos de comunicación o de otro tipo fuesen superiores al importe señalado, se facturará el importe correspondiente, deduciéndose de la entrega a cuenta.
 - Descripción: En ellas aparecen citadas todas las prestaciones que ofrece el hotel. Esta es una información complementaria, pues se trata de servicios que quizá no se encuentren a la llegada, pero que pueden solicitar directamente al establecimiento, tales como televisión, caja fuerte, garaje, etc. Algunos servicios que aparecen publicados están sometidos a horarios y fechas determinadas por el propio establecimiento, tales como aire acondicionado, piscinas, guarderías, animación, servicio de autobuses, etc. Todas las descripciones de los establecimientos publicados son las confirmadas por el propio establecimiento en el momento de la elaboración del folleto. Cualquier variación durante el periodo de vigencia del mismo, no podrá ser imputada como responsabilidad de la Agencia Organizadora.
 - Aire acondicionado/Calefacción: El horario de puesta en funcionamiento de este servicio depende del establecimiento. Asimismo, dicho servicio está sujeto a posibles averías, por lo que a Agencia Organizadora no se responsabiliza del correcto funcionamiento del mismo a plena discreción del cliente.
 - Parking (exterior o subterráneo)/Garaje: Este servicio está sujeto a horarios, disponibilidad de plazas y en cualquier caso, no supone la gratuidad del mismo.
 - Mínimo de estancias: En todos los establecimientos de nuestra programación, el mínimo de pernoctaciones será de 7 noches para todas las fechas, según los precios indicados en el programa. En caso de que el cliente solicitara su reserva para estancias inferiores, se comunicarán y confirmarán los suplementos correspondientes.
 - Comidas: Cuando el régimen sea de pensión completa, se servirá desayuno, almuerzo y cena, siendo el primer servicio a facilitar por el hotel la cena y el último almuerzo del día de salida (salvo que se especifique lo contrario a la hora de efectuar la reserva). En las reservas de media pensión se servirá desayuno y cena, salvo acuerdo del cliente directamente con el hotel y excepto en los hoteles en que ya se especifican los servicios a prestar. Las bebidas no están incluidas en el precio.
 - Los precios de esta programación están especificados en euros, válidos salvo error tipográfico o de cálculo.
- Este programa es válido hasta el 31/12/2008**